Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-7-10043-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA EN LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 Y EN LAS POSIBLES MANIFESTACIONES PÚBLICAS"
CONTRATISTA	**NOMBRE:** HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S. A. S **NIT:** 901162091-3 **Representante legal:** SEBASTIAN ARISTIZABALGONZALEZ **Cédula de ciudadanía** N° 1.037.606.690 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín - Antioquia **DIRECCIÓN:** Carrera 48 43 25 **TELÉFONO:** 3137296632 fijo 4484398 **Email:** hotelplazuelasanignacio@gmail.com
Representante legal	SEBASTIAN ARISTIZABAL GONZALEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 60.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 60.000.000 ,00
Plazo de ejecución inicial	34 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/05/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Fiel copia del original John serna

Escaneado con CamScanner

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- **DEANT-SUBCO-JEFAD**

Medellín, 13 de junio de 2022

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45 - 58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión Contrato N° 12-7-10043-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	27/05/2022	Hasta	30/06/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-119823-MEVAL-AREAD-GRUCO de fecha 27/05/2022 el señor Brigadier General JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra nombró como supervisor del contrato del asunto al Mayor LUIS CARLOS QUIROS FIGUEROA o a quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Fiel copia del original

Escaneado con CamScanner

1.1 Acciones adelantadas:

De acuerdo a la necesidad presentada y la dinámica institucional, fue necesario solicitar la prestación del servicio de hospedaje en algunos municipios del Departamento que no estaban incluidos dentro de la oferta, esto amparado dentro del Anexo N.1 Condiciones técnicas mínimas Habilitables (Ítem N.13 Condiciones técnicas Adicionales) de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, correspondiente al Contrato N. 12-7-10043-22

Durante el presente mes se realizó contacto permanente con la empresa mediante correos electrónicos y llamadas telefónicas para coordinar la forma y fecha de entrega de los bienes, facturación, se logró llevar a cabo la recepción de los bienes en cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la entidad

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se deberán plasmar literalmente las obligaciones establecidas en el contrato u orden de compra, indicando de manera expresa si el contratista cumplió o no cumplió con su obligación o si en su defecto no aplica, las obligaciones a transcribir deben segmentarse según lo establecido en el contrato u orden de compra, en otras palabras, se debe indicar si las obligaciones son de índole técnico, financiero, jurídico, ambiental u de otro tipo.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Servicio de alojamiento con acomodación doble

- ✓ Servicio de recepción 24 horas
- ✓ La habitación contará con dos camas sencillas para acomodar dos personas con sus respectivas almohadas, nocheros y un closet, ducha, lavamanos y sanitario.
- ✓ El baño con agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, debe contar con toalla, jabón de tocador, papel higiénico, papelera.
- ✓ Servicio de limpieza diaria a las habitaciones y proporcionar toallas por persona y ropa de cama
- ✓ Si el clima es cálido (alturas inferiores a 1.000 msnm, temperatura superior a 24 °C) deberá contar con aire acondicionado.
- ✓ La habitación deberá contar con buena iluminación y ventilación.

La habitación deberá contar con televisor, control remoto y televisión por cable.

ÍTEM	SUBREGION	MUNICIPIOS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	NORTE	DON MATIAS SANTA ROSA DE OSOS YARUMAL SAN ANDRES DE CUERQUIA SAN PEDRO	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
2.	NORDESTE	AMALFI CISNEROS SANTO DOMINGO YOLOMBO REMEDIOS ANORI SAN ROQUE VEGACHI	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
3.	ORIENTE	CARMEN DE VIBORAL COCORNA GRANADA GUARNE	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

Fiel copia del original - John.serna

Escaneado con CamScanner

		LA CEJA		
		MARINILLA		
		PEÑOL		
		RETIRO		
		RIONEGRO		
		SAN CARLOS		
		SAN LUIS		
		SAN RAFAEL		
		LA UNION		
		SAN VICENTE		
		ABEJORRAL		
		SANTUARIO		
4.	SUROESTE	AMAGA	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
		ANDES		
		BETULIA		
		BOLIVAR		
		CARAMANTA		
		CONCORDIA		
		FREDONIA		
		JARDIN		
		JERICO		
		SALGAR		
		SANTA BARBARA		
		URRAO		
		TAMESIS		
5.	OCCIDENTE	EBEJICO	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
		HELICONIA		
		LIBORINA		
		SAN JERONIMO		
		SANTA FE ANTIOQUIA		
		SOPETRAN		
		FRONTINO		
		CAÑAS GORDAS		
		OLAYA		
6.	BAJO CAUCA	CACERES	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
		CAUCASIA		
		EL BAGRE		
		NECHI		
		TARAZA		
		ZARAGOZA		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Prestar el servicio de alojamiento de forma continua e ininterrumpida, dando prevalencia y garantizar la estadía para el personal policial.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
2.	En caso requerirse dicho servicio para personal femenino de la Policía Nacional el contratista deberá contar con disponibilidad para ubicarlas en habitaciones diferentes al personal masculino.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
3.	Las instalaciones deben contar con botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
4.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista debe contar con la capacidad operativa, logística y financiera para ofrecer el servicio de alojamiento en cada uno de los Municipios del Departamento de Antioquia, durante los días previo a los comicios y después de los mismos, de acuerdo a las	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

Copia del original johnserna

Escaneado con CamScanner

	condiciones técnicas mínimas requeridas, esta capacidad operativa y logística podrá ser complementada por parte del contratista por medio convenios o alianzas en cada uno de los Municipios presentado documento privado del convenio o alianza garantizando así la prestación del servicio en cada uno de ellos, con una vigencia mínima al plazo de ejecución del contrato.		
5.	El contratista debe proporcionar el listado de personas que se encuentran hospedas o cuentan con reserva durante la permanencia del personal policial al supervisor del contrato, lo anterior con el fin de mitigar los riesgos frente a la seguridad de los uniformados.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
6.	El contratista aceptará que la policía nacional realice los protocolos de seguridad necesarios en cada uno de los hospedajes,		
7.	El contratista deberá dar cumplimiento al Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifique, aclare, adicione o revoque	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
8.	El contratista certifica que cumple a cabalidad con: • Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones" Capítulo II, de los establecimientos hoteleros o de hospedaje • La Ley 2068 de 2020, "Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones". • El Decreto Presidencial 229 de 2017" Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las Secciones 1, 2 y 3 del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo", Igualmente, con normatividad que les adicione o modifique.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
9.	**MATERIA AMBIENTAL**: El Contratista cumple la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Decreto 4741 del 30/12/2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. EL CONTRATISTA certifica que cuenta con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) y cumple con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. - El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

52002415

Escaneado con CamScanner

	infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista. - La firma del contratista no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. - El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
10.	Deberá presentar certificado de compromiso firmado por el representante legal de la empresa o persona natural. (Según modelo). **Certificado de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional** Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecidos en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. **NOMBRE DEL CONTRATISTA** _____ **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA** _____ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT)** _____ DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
11.	El contratista certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%. Además de lo anterior, deberá presentar con su propuesta formulario de la invitación de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
12.	**RELACIÓN LABORAL:** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

Copia original John Serna

Escaneado con CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla N° 9432637903
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros,	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
10.	Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
11.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
12.	A cumplir con las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
13.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
14.	Cumplir con las condiciones técnicas mínimas y adicionales establecidas en el presente proceso	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

52002415

Escaneado con CamScanner

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
2.	Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
3.	Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
4.	Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
5.	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
6.	Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto		
7.	Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales, que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
8.	Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
9.	Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
10.	Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado ninguna novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(17)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(17)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente

Fiel copia del original Ion Seria

Escaneado con CamScanner

acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de enero de 2022, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°.
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde

52002415

Escaneado con CamScanner

certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- ➢ Contratista o proveedor (emisor).

- ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- ➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- ➢ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

- ➢ Si es en el asunto:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Fiel copia del original con sena

Escaneado con CamScanner

- código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

✓ Si es en la nota final:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S.
CUENTA: 35191895141
TIPO CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 60.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	$ 59.840.000,00	99,73 %
Valor total facturado	$ 59.840.000,00	99,73 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 59.840.000,00	99,73 %
Valor pagado	$ 59.840.000,00	99,73 %
Valor pendiente de entrega	$160.000,00	0,27 %

Fiel copia del original que reposa

Escaneado con CamScanner

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 08/04/2022	$ 59.840.000 ,00	07/06/2022	$ 59.840.000 ,00	FEHP 5922 del 07/06/2022	$ 59.840.000,00	_____	_____

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

La empresa contratista deberá hacer llegar de manera la facturación con sus respectivos soportes, para poder realizar el trámite para el pago del servicio.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor Luis Carlos Quiros Figueroa
Cargo: Supervisor Contrato No. 12-7-10043-22
Correo electrónico: luis.quiros@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203001508

Fiel copia del original - Comm.Serna

Escaneado con CamScanner

GS-2022-140581-DEANT

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Medellín, 13 de junio de 2022
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-7-10043-22
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S
NIT del contratista:	901.162.091-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA EN LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 Y EN LAS POSIBLES MANIFESTACIONES PÚBLICAS"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 60.000.000,00
Plazo de ejecución:	Será de treinta y cuatro (34) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. Dicho inicio se informará mediante comunicado oficial.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega:	DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA

Escaneado con CamScanner

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor LUIS CARLOS QUIROS FIGUEROA Jefa Administrativo DEANT
Fecha de entrega certificada:	Del 27/05/2022 al 13/06/2022
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	

UNID.	R/C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEANT	10	Se recibieron a satisfacción los servicios adquiridos para la **DEANT**	$ 59.840.000,00	$ 59.840.000,00	————	$ 59.840.000,00

Fecha de entrega certificada:	13/06/2022

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEHP 5922	07/06/2022	$ 59.840.000,00	**0,00**	$ 59.840.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 59.840.000,00**		**$ 59.840.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

- Se verifica que el proveedor cumpla con las obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales, de las cuales se puede evidenciar el cumplimiento de todos los parámetros estipulados.
- Se recibe de conformidad la alimentación requerida de conformidad con el anexo del contrato, discriminados para cada una de las unidades.
- Se recibe a satisfacción la alimentación solicitada de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el contrato, se procede a dar trámite a la factura relacionada en el presente recibido a satisfacción.

Servicio de alojamiento con acomodación doble

- ✓ Servicio de recepción 24 horas
- ✓ La habitación contará con dos camas sencillas para acomodar dos personas con sus respectivas almohadas, nocheros y un closet, ducha, lavamanos y sanitario.
- ✓ El baño con agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, debe contar con toalla, jabón de tocador, papel higiénico, papelera.
- ✓ Servicio de limpieza diaria a las habitaciones y proporcionar toallas por persona y ropa de cama
- ✓ Si el clima es cálido (alturas inferiores a 1.000 msnm, temperatura superior a 24 °C) deberá contar con aire acondicionado.
- ✓ La habitación deberá contar con buena iluminación y ventilación.

La habitación deberá contar con televisor, control remoto y televisión por cable.

ÍTEM	SUBREGION	MUNICIPIOS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Es copia del original John.serna

52002415

Escaneado con CamScanner

Página 3 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

1.	NORTE	DON MATIAS SANTA ROSA DE OSOS YARUMAL SAN ANDRES DE CUERQUIA SAN PEDRO	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
2.	NORDESTE	AMALFI CISNEROS SANTO DOMINGO YOLOMBO REMEDIOS ANORI SAN ROQUE VEGACHI	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
3.	ORIENTE	CARMEN DE VIBORAL COCORNA GRANADA GUARNE LA CEJA MARINILLA PEÑOL RETIRO RIONEGRO SAN CARLOS SAN LUIS SAN RAFAEL LA UNION SAN VICENTE ABEJORRAL SANTUARIO	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
4.	SUROESTE	AMAGA ANDES BETULIA BOLIVAR CARAMANTA CONCORDIA FREDONIA JARDIN JERICO SALGAR SANTA BARBARA URRAO TAMESIS	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
5.	OCCIDENTE	EBEJICO HELICONIA LIBORINA SAN JERONIMO SANTA FE ANTIOQUIA SOPETRAN FRONTINO CAÑAS GORDAS OLAYA	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

Fiel copia del original sgdea.sena.edu.co

52002415

Escaneado con CamScanner

6.	BAJO CAUCA	CACERES CAUCASIA EL BAGRE NECHI TARAZA ZARAGOZA	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Prestar el servicio de alojamiento de forma continua e ininterrumpida, dando prevalencia y garantizar la estadía para el personal policial.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
2.	En caso requerirse dicho servicio para personal femenino de la Policía Nacional el contratista deberá contar con disponibilidad para ubicarlas en habitaciones diferentes al personal masculino.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
3.	Las instalaciones deben contar con botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
4.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista debe contar con la capacidad operativa, logística y financiera para ofrecer el servicio de alojamiento en cada uno de los Municipios del Departamento de Antioquia, durante los días previo a los comicios y después de los mismos, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas requeridas, esta capacidad operativa y logística podrá ser complementada por parte del contratista por medio convenios o alianzas en cada uno de los Municipios presentado documento privado del convenio o alianza garantizando así la prestación del servicio en cada uno de ellos, con una vigencia mínima al plazo de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
5.	El contratista debe proporcionar el listado de personas que se encuentran hospedas o cuentan con reserva durante la permanencia del personal policial al supervisor del contrato, lo anterior con el fin de mitigar los riesgos frente a la seguridad de los uniformados.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
6.	El contratista aceptará que la policía nacional realice los protocolos de seguridad necesarios en cada uno de los hospedajes,		
7.	El contratista deberá dar cumplimiento al Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifique, aclare, adicione o revoque	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
8.	El contratista certifica que cumple a cabalidad con: • Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones" Capítulo II, de los establecimientos hoteleros o de hospedaje • La Ley 2068 de 2020, "Por el cual se	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

52002415

Escaneado con CamScanner

	modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones". • El Decreto Presidencial 229 de 2017" Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las Secciones 1, 2 y 3 del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo", Igualmente, con normatividad que les adicione o modifique.		
9.	**MATERIA AMBIENTAL**: El Contratista cumple la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Decreto 4741 del 30/12/2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. EL CONTRATISTA certifica que cuenta con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) y cumple con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. - El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista. - La firma del contratista no deberá estar registrada en	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

Copia original jomm.serna

Escaneado con CamScanner

	el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. - El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
10.	Deberá presentar certificado de compromiso firmado por el representante legal de la empresa o persona natural. (Según modelo). **Certificado de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional** Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecidos en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. **NOMBRE DEL CONTRATISTA** _____ **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA** _____ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT)** _____ DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
11.	El contratista certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

Fiel copia del original john.sena

52002415

Escaneado con CamScanner

	modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones". • El Decreto Presidencial 229 de 2017" Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las Secciones 1, 2 y 3 del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo", Igualmente, con normatividad que les adicione o modifique.		
9.	**MATERIA AMBIENTAL**: El Contratista cumple la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Decreto 4741 del 30/12/2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. EL CONTRATISTA certifica que cuenta con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) y cumple con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. - El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista. - La firma del contratista no deberá estar registrada en	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

copia del original john.serna

52002415

Escaneado con CamScanner

	el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. - El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
10.	Deberá presentar certificado de compromiso firmado por el representante legal de la empresa o persona natural. (Según modelo). **Certificado de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional** Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecidos en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. **NOMBRE DEL CONTRATISTA** _____ **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA** _____ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT)** _____ DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
11.	El contratista certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

52002415

Escaneado con CamScanner

	Además de lo anterior, deberá presentar con su propuesta formulario de la invitación de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.		
12.	**RELACIÓN LABORAL:** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla N° 9432637903
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros,	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el

52002415

Escaneado con CamScanner

	el contrato, en caso que se hayan suministrado.		contrato
10.	Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
11.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
12.	A cumplir con las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
13.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
14.	Cumplir con las condiciones técnicas mínimas y adicionales establecidas en el presente proceso	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

NOTA: Se tramita la factura antes descrita correspondiente al servicio de alojamiento para el Departamento de Policía Antioquia del mes de marzo.

Mayor **LUIS CARLOS QUIROS FIGUEROA**
Supervisor Contrato N° 12-7-10043-22

Fiel copia del original John. ERP

Escaneado con CamScanner

GS-2022-140581-DEANT

HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S.

Hotel Plazuela San Ignacio

NIT: 901162091-3

Habilita facturacion desde 3046 al 50.000.000 Autorizada por la DIAN
RESOLUCION AUTORIZADA NUMERO 18764020615008 FECHA 04/11/2021

Factura Electronica de venta:

N° FEHP 5922

2022-06-07

FECHA DE EMISIÓN: 2022-06-07 14:02:57
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 2022-06-07 14:25:05
CUFE: ed5526bb1eaf0e6f6754c442dd3dea705995d151976bdb4af309126f7081037ae7ea7daa2567db2bd6e0f21ae87d8043

Habitación1: 204 **NIT 800140985-1** **POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE A _No registra Nombre**

Apoyo Empres: N

Dirección: calle 48 45 58 **Ciudad: Medellin**

Teléfonos: _No registra Telefono **Correo: siifnacion.**

Servicio	Total del producto	Impuestos
		Sin impuesto 0%
HOSPEDAJE 3RO BIEN EXENTO LEY 2155 DE 2021 ART 65	$ 59.840.000	$ 0
Subtotal sin impuesto 0 %	$ 59.840.000	$ 0

IVA :$ 0	**Efectivo :**	$ 0	Banco o Coorporación :
IC :$ 0	**Tarjeta :**	$ 0	
Impuestos :$ 0	**Cheque :**	$ 0	Número tarjeta o cheque :
Subtotal :$ 59,840,000	**Abono :**	$ 0	
Total :$ 59,840,000	**Credito :**	$ 59,840,000	**Plazo : 0**
Saldo a Pagar :	**Total Pagado**	$ 59,840,000	**Aceptada:**
$ 59,840,000			

Observaciones #$16-01-01-M3;12-7-10043-22; luis.quiros@correo.policia.gov.co#$

IMPRESO POR HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN SAS NIT 901.162.091-3 Cll 48 No.43-25 TEL 4484398 REGIMEN COMUN

ESTA DOCUMENTO EQUIVALENTE CAUSA INTERES DE MORA DEL 3.5% MENSUAL. TODO CHEQUE DEVUELTO PAGARA EL 20%DE SU VALOR (ART.731 COD.DE COMERCIO). ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO(ART. 774 COD.DE COMERCIO)

Fecha/Hora Ingreso: 07/06/2022 11:40:07 a. m.	Fecha/Hora Salida: 07/06/2022 11:40:39 p. m.	Noches : 1
Adultos: 180	Niños: 0	Adicional: 0

Firma / Signature

C.C.

800140985 POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE A

CALLE 48 No 43-25.MEDELLIN, COLOMBIA Tel: 604 4484398 E- mail: hotelplazuelasanignacio@gmail.com Medellin - Colombia

Domina Entrega Total S.A.S. Nit 800088155-3, Software: Domina Digital

Fiel copia del original jdm.serna

52002415

Escaneado con CamScanner

GS-2022-140581-DEANT

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901162091	3	HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN SAS	CALLE 48 43-25	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2170222	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-04	2022-05	1470881081	9435175470	E	2022/05/20	2022/05/23	BANCO CAJA SOCIAL	3	$5,053,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN SAS (14 Afiliados)					$16,058,853	$2,570,000			$15,808,853	$633,000			$16,418,033	$657,300			$16,808,853	$172,400		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (14 Afiliados)					$16,058,853	$2,570,000			$15,808,853	$633,000			$16,418,033	$657,300			$16,808,853	$172,400		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (14 Afiliados)					$16,058,853	$2,570,000			$15,808,853	$633,000			$16,418,033	$657,300			$16,808,853	$172,400		$0	$0
1	CC	32390470	AGUIRRE MARTHA	25-14	22	$939,584	$150,400	EPS010	22	$939,584	$37,600	CCF04	22	$939,584	$37,600	14-11	22	$939,584	$9,900	22	$0	$0
2	CC	32390470	AGUIRRE MARTHA	25-14	8	$266,667	$42,700	EPS010	8	$266,667	$10,700	CCF04	8	$266,667	$10,700	14-11	8	$266,667	$0	8	$0	$0
3	CC	43842186	ARISTIZABAL ERICA	230201	4	$250,000	$40,000		0	$0	$0	CCF04	4	$250,000	$10,000	14-11	30	$1,000,000	$10,500	4	$0	$0
4	CC	1000393464	CASTRO ANYI	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
5	CC	1033652396	COLORADO SILVIA	230201	5	$166,667	$26,700	EPS008	5	$166,667	$6,700	CCF04	5	$176,334	$7,100	14-11	5	$166,667	$1,800	5	$0	$0
6	CC	1033652396	COLORADO SILVIA	230201	2	$66,667	$10,700	EPS008	2	$66,667	$2,700	CCF04	2	$66,667	$2,700	14-11	2	$66,667	$0	2	$0	$0
7	CC	1039462496	GOMEZ DEISY	25-14	30	$1,253,541	$200,600	EPS010	30	$1,253,541	$50,200	CCF04	30	$1,253,541	$50,200	14-11	30	$1,253,541	$13,100	30	$0	$0
8	CC	43106661	GONZALEZ LUZ	230301	30	$1,296,874	$207,500	EPS037	30	$1,296,874	$51,900	CCF04	30	$1,296,874	$51,900	14-11	30	$1,296,874	$13,600	30	$0	$0
9	CC	1042774244	HINCAPIE STEFANY	230301	30	$1,716,140	$274,600	EPS010	30	$1,716,140	$68,700	CCF04	30	$1,716,140	$68,700	14-11	30	$1,716,140	$18,000	30	$0	$0
10	CC	1042085610	JIMENEZ SARA	230301	18	$757,292	$121,200	EPS010	18	$757,292	$30,300	CCF04	18	$788,618	$31,600	14-11	18	$757,292	$8,000	18	$0	$0
11	CC	1128400178	LARA ALEJANDRA	230301	22	$957,292	$153,200	EPS040	22	$957,292	$38,300	CCF04	22	$957,292	$38,300	14-11	22	$957,292	$10,000	22	$0	$0
12	CC	43671713	LOAIZA LUZ	25-14	29	$1,357,292	$217,200	EPS002	29	$1,357,292	$54,300	CCF04	29	$1,357,292	$54,300	14-11	29	$1,357,292	$14,200	29	$0	$0
13	CC	43671713	LOAIZA LUZ	25-14	1	$33,334	$5,400	EPS002	1	$33,334	$1,400	CCF04	0	$0	$0	14-11	1	$33,334	$0	0	$0	$0
14	CC	1033376295	MORALES YAJAIRA	230301	30	$1,840,207	$294,500	EPS010	30	$1,840,207	$73,700	CCF04	30	$1,840,207	$73,700	14-11	30	$1,840,207	$19,300	30	$0	$0
15	CC	21938903	PALACIO ISABEL	230201	30	$1,310,417	$209,700	EPS037	30	$1,310,417	$52,500	CCF04	30	$1,310,417	$52,500	14-11	30	$1,310,417	$13,700	30	$0	$0
16	CC	1017254976	TAMAYO ANA	230201	30	$1,616,669	$258,700	EPS010	30	$1,616,669	$64,700	CCF04	30	$1,616,669	$64,700	14-11	30	$1,616,669	$16,900	30	$0	$0
17	CC	43917725	TRIVIÑO YAZMIN	230201	26	$1,230,210	$196,900	EPS010	26	$1,230,210	$49,300	CCF04	26	$1,581,731	$63,300	14-11	26	$1,230,210	$12,900	26	$0	$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: MANTENIMIENTO (2 Afiliados)					$3,296,459	$527,500			$3,296,459	$131,900			$3,296,459	$131,900			$3,296,459	$229,600		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)					$3,296,459	$527,500			$3,296,459	$131,900			$3,296,459	$131,900			$3,296,459	$229,600		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)					$3,296,459	$527,500			$3,296,459	$131,900			$3,296,459	$131,900			$3,296,459	$229,600		$0	$0
18	CC	78972282	HERNANDEZ OMAR	25-14	30	$1,336,459	$213,900	EPS010	30	$1,336,459	$53,500	CCF04	30	$1,336,459	$53,500	14-11	30	$1,336,459	$93,100	30	$0	$0
19	CC	21421873	URIBE ALBA	25-14	30	$1,960,000	$313,600	EPS010	30	$1,960,000	$78,400	CCF04	30	$1,960,000	$78,400	14-11	30	$1,960,000	$136,500	30	$0	$0
Total Afiliados(16)					$19,355,312	$3,097,500			$19,105,312	$764,900			$19,714,492	$789,200			$20,105,312	$402,000		$0	$0

Ficha Informativa

52002415

Escaneado con CamScanner

GS-2022-140581-DEANT

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901162091	3	HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN SAS	CALLE 48 43-25	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2170222	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-04	2022-05	1470881081	9435175470	E	2022/05/20	2022/05/23	BANCO CAJA SOCIAL	3	$5,053,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	$3,097,500	$0	$0	$3,097,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,143,800	$0	$0	$1,143,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,211,000	$0	$0	$1,211,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$742,700	$0	$0	$742,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$402,000	$0	$0	$402,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	16	$402,000	$0	$0	$402,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$789,200	$0	$0	$789,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	16	$789,200	$0	$0	$789,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				15	$764,900	$0	$0	$764,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$9,400	$0	$0	$9,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	$557,100	$0	$0	$557,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$104,400	$0	$0	$104,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$55,700	$0	$0	$55,700
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$38,300	$0	$0	$38,300
TOTAL				16	$5,053,600	$0	$0	$5,053,600

Fiel copia del original John sena

52002415

Escaneado con CamScanner